



RESOLUCIÓN-No.28-PGADPR-GPJM-SSR-2020

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- establece en su literal a) le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural el ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el Art. 249 del COOTAD demanda que el presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- para ser aprobado debe de asignarse en el mismo por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

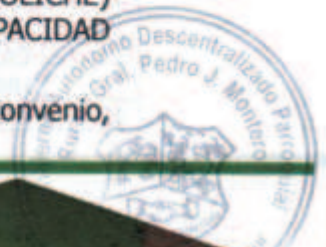
Que, el numeral 16 del artículo 6 del LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

Que, en el Plan Operativo Anual (POA) del GAD Parroquial Gral. Pedro J. Montero, periodo del ejercicio fiscal del 2020 consta el proyecto de: Servicio de atención a Grupos Prioritarios.

Que, con fecha la 23 de enero del 2020 se reformo el presupuesto de ingresos del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, para apertura de partida de partida presupuestaria para la captación de fondos provenientes del MIES para la el proyecto de servicio de atención a las personas con discapacidad.

Que, con fecha 01 del mes de abril del 2020 se celebró CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA No.PD-05-09D17-11293-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.

Que, la cláusula 3.1 de las obligaciones del GAD y literal b) del referido convenio,





obliga al GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, a aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento para la ejecución del objeto del convenio.

Que, con fecha 03 de septiembre del 2020 la servidora con el cargo de Técnica de Discapacidad antepone requerimiento de suministros de oficina y materiales didácticos para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto y con los usuarios del servicio.

Que, la RESOLUCIÓN No. INCOP 072-2016 del 31 de agosto del 2016 establece en su Artículo 336.- **Concurrencia de Ofertas.**- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación de ínfima cuantía.

Que, mediante cuadro comparativo se entrega las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. TOTAL
MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO	SUMINISTROS DE OFICINA Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD	GLOBAL	505.51
LIBRERÍA DINAMICA			532.15
COPI-ON RENEE HERRERA			558.57

Que, el TESORERO, mediante Certificación Presupuestaria CER-2020-SEP-0010 de fecha 14 de septiembre del 2020, certifica la disponibilidad de fondos de la partida presupuestaria 73.08.12 MATERIALES DIDACTICOS (MIES - DISCAPACIDAD) el valor de \$566.17 USD (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100) dólares americanos incluido IVA.

Que, en uso de las facultades legales, como máxima autoridad del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

RESUELVO:

Art. 1.- Previa revisión y análisis de las ofertas presentadas por los diferentes proveedores resuelvo adquirir. SUMINISTROS DE OFICINA Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD; con el proveedor. MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO, al considerar su oferta la de mejor conveniencia económica para la institución según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
MATERIALES DIDACTICOS					
1	CAJAS DE LAPICES DE COLORES X12 PELIKAN	15	UNIDAD	2.46	36.90
2	CAJAS DE TEMPERAS CARIOCA DE 6 COLORES	15	UNIDAD	1.34	20.10
3	TIJERAS DE FORMAS	15	UNIDAD	1.79	26.85
4	TIJERAS GRANDES	10	UNIDAD	2.10	21.00
5	CAJAS DE LAPIZ STEATLER 2B	5	UNIDAD	7.14	35.70
6	MARCADORES DE PIZARRA	5	UNIDAD	0.67	3.35
7	MARCADORES PERMANENTES	5	UNIDAD	0.63	3.15
8	ROLLO DE CINTA DE EMBALAJE	4	UNIDAD	0.80	3.20
9	ROLLO DE CINTA DOBLE FAST	6	UNIDAD	1.10	6.60
10	CAJAS DE SACAPUNTAS DE ALUMINIO LANCER X 24	2	UNIDAD	6.00	12.00
11	CAJA DE BORRADORES PELIKAN X 60 UND	1	UNIDAD	6.00	6.00
12	PAQUETES DE CARTULINA A4	8	UNIDAD	1.34	10.72





	VIARIOS COLORES				
13	REGLAS DE 30 CM	20	UNIDAD	0.36	7.20
14	PISTOLAS DE SILICONA	10	UNIDAD	2.50	25.00
15	BARRA DE SILICONA	4	KILOS	8.00	32.00
16	PLIEGOS DE FOMIX LLANO	15	UNIDAD	0.94	14.10
17	PLIEGOS DE FOMIX ESCARCHADO VIARIOS COLORES	35	UNIDAD	1.79	62.65
18	JUEGOS YENGA	4	UNIDAD	6.50	26.00
19	FRASCOS PEQUEÑOS DE PINTURA ACRILICA 60 ML	30	UNIDAD	1.03	30.90
20	PINCELES MEDIANOS	20	UNIDAD	0.89	17.80
21	PINCELES GRANDES	20	UNIDAD	2.23	44.60
22	PINCELES PEQUEÑOS	20	UNIDAD	0.25	5.00
23	MARCADORES MARCA TODO	5	UNIDAD	1.20	6.00
24	LITRO DE GOMA BIOPLAST	1	UNIDAD	2.68	2.68
25	INFLADORES DE GLOBO	2	UNIDAD	1.90	3.80
26	PAQUETES DE PAPEL CREPE	3	UNIDAD	1.34	4.02
SUMINISTROS DE OFICINA					
27	PERFORADORAS	3	UNIDAD	2.70	8.10
28	GRAPADORAS	3	UNIDAD	2.40	7.20
29	ALMOHADILLAS	4	UNIDAD	1.61	6.44
30	FRASCOS DE TINTA AZUL	4	UNIDAD	1.90	7.60
31	PENDRIVE DE 16 GB	1	UNIDAD	6.25	6.25
32	SACAGRAPAS	2	UNIDAD	1.30	2.60
SUBTOTAL					505.51

Art. 2.- Proceder con el proceso de compra por Ínfima Cuantía de: SUMINISTROS DE OFICINA Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD, con el proveedor. MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO.

Art. 3.- El valor a cancelar será de **QUINIENTOS CINCO CON 51/100 (USD \$505.51)** dólares americanos más IVA.


Art. 4.- La recepción de los productos se realizará entre el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, o su delegado; y, el "PROVEEDOR" o su delegado, previa inspección del estado, condición y características de los productos objeto de la presente resolución.

Art. 5.- Establecer el plazo de dos (03) días hábiles al proveedor para que suministre y provea de los productos objeto de la presente resolución.

Art. 6.- Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.gadpedrojonterogob.ec

Art. 7.- Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción, a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

Para constancia firmo en el acto.


Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTA
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

